



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 5 de junio de 2017
EXPEDIENTE N° 10.736/2015

R-DNAT – 2017 - 808

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Rosa Milagro RETAMOSO;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81 a 82 obra evaluación de la Dra. Eleonora HARRIES y a fs. 89 a 90 de la Dra. María Laura URIBURU MONASTERIO;

Que a fs. 106 obra nota N° 1016/17, presentada por la postulante con el aval de su Directora y Codirector de Tesis propuestos, Dra. Leonor CARRILLO y Dr. Marcelo BENITEZ AHRENDTS, adjuntando Plan de Trabajo reformulado, titulado: ***“ALTERNATIVA BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE HONGOS PATOGENOS DE *Apis mellifera* L. EN LA PROVINCIA DE JUJUY”***;

Que a fs. 129 y 131 las evaluadoras aceptan el Plan presentado;

Que a fs. 133 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: ***“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Rosa Milagro Retamoso;***

2) ACEPTAR a la Dra. Leonor Carrillo como Directora y al Dr. Marcelo Benitez Ahrendts como Co-Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Alternativa biológica para el control de hongos patógenos de *Apis mellifera* L. en la provincia de Jujuy”;

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Leonor Carrillo; Dra. María Laura Uriburu; Dra. Eleonora Harries.”

Que a fs. 134 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja aceptar lo recomendado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 135 obra Despacho N° 331/17, de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Rosa Milagro RETAMOSO. –



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.736/2015

R-DNAT – 2017 - 808

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Rosa Milagro RETAMOSO – D.N.I. N° 28.956.705, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Rosa Milagro RETAMOSO, titulado: **“ALTERNATIVA BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE HONGOS PATOGENOS DE *Apis mellifera* L. EN LA PROVINCIA DE JUJUY”**. –

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Leonor CARRILLO (UNJu) y al Dr. Marcelo Rafael BENITEZ AHRENDTS (UNJu), como Directora y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente, en el marco del Convenio y Protocolo UNSa – UNJu (Res. Rectoral N° 969/09). –

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Leonor CARRILLO, Dra. María Laura URIBURU MONASTERIO y Dra. Eleonora HARRIES (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados, programas y bibliografía pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deben ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.736/2015

R-DNAT – 2017 - 808

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Rosa Milagro RETAMOSO, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución Nº 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
MER/cng.


Mg. LUCÍA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales